LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO
JASB PROYECTOS SAS
901345411-3

Pagina 1

Ciudad	MEDELLIN				
Fecha	31/08/2025			Codigo	46
Nombre Empleado	MOYA SANCHEZ NIXON			No. Documento	1,077,423,957
Cargo	PROFESIONAL AMBIENTAL Y SST			Tipo de Contrato	Termino Fijo
Dependencia	Alcaldía Medellín				
Fecha de Ingreso	21/04/2025			Total Días	119
Dias de Ausentismo	0			Años Laborados	0
Fecha de Retiro	19/08/2025	Basico	$ 5,618,000	Meses Laborados	3
Total Salario	**$ 5,618,000**	Beneficios	$	Dias Laborados	29
Causa del Retiro	RENUNCIA VOLUNTARIA				

Codigo	Nombre Concepto	Unidad	Base	Devengados	Descuentos	Neto
Devengados						
20	CESANTIAS	119.00	5,618,000	1,857,061		
21	INTERESES DE CESANTIAS	119.00	1,857,061	73,663		
24	LICENCIA REMUNERADA	1.00	5,618,000	187,267		
19	PRIMA DE SERVICIOS	49.00	5,618,000	764,672		
1	SUELDOS	18.00	5,618,000	3,370,800		
10	VACACIONES EN DINERO	4.96	5,618,000	928,843		
Deducciones						
7	APORTE A PENSION	19.00	3,558,067		142,323	
6	APORTE A SALUD	19.00	3,558,067		142,323	
	TOTALES			**7,182,306**	**284,646**	**6,897,660**

TOTAL A PAGAR : SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte

Constancia.-Se hace constar expresamente lo siguiente:1-Que el Empleador ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, extras, recargo nocturno, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilios por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado, overoles, aux. de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que se ha extinguido. 2-Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común animo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la exinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el Empleador y el trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que, por cualquier circunstancia, esten pendientes de reconocimiento o pago.(Art.15,CST). 3-Se deja constancia, que al trabajador se le dio orden para examen médico de egreso.

Nixon Moya S

MOYA SANCHEZ NIXON

Contabilidad

Empleador